

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 05 OCT 2022
AUTO NUM
RAD: 2022-121
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: SENIR RIVAS MURILLO
DEMANDADO: CRISTOBAL MASARU MORIBE PERSONAS INCIERTEAS E INDETERMINADAS
ASUNTO: ART 375 NUM 7 PUBLICAR CONTENIDO DE LA VALLA POR UN(1) MES EN RNE

ASUNTO A RESOLVER.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud a que el apoderado judicial del demandante ha allegado al Despacho la publicación – fotos de la valla de que trata el Art 375 núm. 7CGP

CONSIDERANDO

Que el artículo **375 núm. 7 cgp** dispone “...El demandante procederá al emplazamiento en los términos previstos en este código y deberá instalar una valla de dimensión no inferior a un metro cuadrado, en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite. La valla deberá contener los siguientes datos:... Inscrita la demanda y aportadas las fotografías por el demandante, el juez ordenará la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que llevará el Consejo Superior de la Judicatura, por el **término de un (1) mes**, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre”

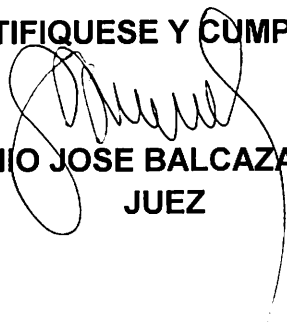
Allegado por el demandante, copia de las fotografías del contenido de la valla publicada en lugar visible, por lo que se debe disponer por parte de este operador judicial, la Inclusión en el Registro Nacional de Emplazados por termino de un (1) mes.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR la Inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia –Personas Emplazadas, por término de **un (1) mes** de las fotografías del contenido de la valla de que trata el artículo 375 numeral 7.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, vuelva el expediente a Despacho para designar Curador Ad litem de las Personas Inciertas e Indeterminadas, fijar fecha de Inspección Judicial, Decretar Pruebas-Peritaje –Declaraciones, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ANTONIO JOSE BALCAZAR LOPEZ
JUEZ

El auto anterior se notifica
May 06-04-2022 Por decreto
060-
El secretario